



# Análisis al DL 3500 y propuestas para el mejoramiento del sistema

Honorable Diputado  
Daniel Farcas Guendelman (PPD)

# CONTENIDO

- Introducción
- Análisis de la situación actual.
- Propuestas para el mejoramiento del Sistema de Pensiones.
- Breve reseña al Proyecto de AFP Estatal.
- Conclusiones.

# INTRODUCCIÓN

Se expondrá respecto del Sistema de Pensiones regulado por el Decreto Ley 3500, analizando las deficiencias actuales de la normativa vigente y se dará cuenta de las iniciativas legales orientadas a su mejoramiento, con especial hincapié a la propuesta encabezada por el Honorable Diputado Daniel Farcas G.

# Análisis de la situación actual

Comisiones Porcentuales por AFP (Junio de cada año)

	<b>CAPITAL</b>	<b>CUPRUM</b>	<b>HABITAT</b>	<b>MODELO</b>	<b>PLANVITAL</b>	<b>PROVIDA</b>
<b>2008</b>	2,64%	2,65%	2,41%	-----	2,99%	2,59%
<b>2009</b>	2,64%	2,69%	2,59%	-----	3,61%	2,64%
<b>2010</b>	1,44%	1,48%	1,36%	-----	2,36%	1,54%
<b>2011</b>	1,44%	1,48%	1,36%	1,14%	2,36%	1,54%
<b>2012</b>	1,44%	1,48%	1,27%	1,14%	2,36%	1,54%
<b>2013</b>	1,44%	1,48%	1,27%	0,77%	2,36%	1,54%
<b>2014</b>	1,44%	1,48%	1,27%	0,77%	2,36%	1,54%

Fuente: Superintendencia de Pensiones

# Propuestas para el mejoramiento del sistema de pensiones

Proyectos del Ley actualmente en tramitación:

- Boletín 9137-13 (Moción que establece un mecanismo de repartición de la rentabilidad de las AFPs).
- Boletín 8804-13 (Moción que faculta al Estado para la creación de una AFP estatal, recogido a su vez en el mensaje presidencial que crea la AFP estatal).
- Boletín 7747-13 (Moción relativa a la responsabilidad en la administración de los fondos de pensiones).
- Boletín 9399-13 (Mensaje Que crea AFP estatal)

# Propuestas para el mejoramiento del sistema de pensiones

Propuesta iniciativa del H. Diputado Daniel Farcas ,Diputado Gabriel Silber y Diputado Tucafel Jimenez

El Proyecto presentado tiene por objeto modificar el artículo 29 del Decreto Ley 3500, estableciendo desde ahora la posibilidad de que las Cotizaciones adicionales, o en otras palabras, las comisiones percibidas por las AFPs para su exclusivo financiamiento, como contribución por la administración de los diversos fondos que establece la ley, deberán ser proporcionales y en base a la rentabilidad efectiva que experimenten éstos. Dicha comisión así establecida, se incrementa proporcionalmente en base al aumento experimentado por el fondo administrado, con un límite, ya que jamás podrán exceder el 2,5% de las remuneraciones y rentas imponibles de cada trabajador cotizante.

# Propuestas para el mejoramiento del sistema de pensiones

Propuesta iniciativa del H. Diputado Daniel Farcas, Diputado Gabriel Silber y Diputado Tucapel Jimenez.

## Proyecto de ley

### Artículo Único:

1) "Modifíquese el Artículo 29 inciso primero del Decreto Ley 3500 en la forma que a continuación se señala:

Las comisiones a las que hacen referencia los artículos 17 inciso 2º, 20 C, 20 I y 22 bis, y que se destinan al exclusivo financiamiento de cada Administradora, se establecerán de manera proporcional y en base a la rentabilidad efectiva que experimenten los fondos de pensiones administrados, según el criterio establecido en el artículo 36º. Sin perjuicio de lo anterior, estas comisiones jamás podrán exceder el 2,5% de las remuneraciones y rentas imponibles de cada trabajador cotizante"

2) "Agréguese al Artículo 29 inciso tercero, luego del primer punto a parte que a partir de ahora pasa a ser una coma (,), la siguiente frase:

, bajo el criterio establecido en el inciso primero".

# Propuestas para el mejoramiento del sistema de pensiones

Propuesta iniciativa del H. Diputado Daniel Farcas, Diputado Gabriel Silber y Diputado Tucapel Jimenez.

Lo que pretendemos es promover la competitividad entre las distintas AFPs, las cuales a contar de ahora no percibirán una comisión porcentual “a todo evento” independiente de que el fondo se incremente o sufra pérdidas producto de su gestión. Además, existirá una motivación adicional, en orden a que su administración de los diversos fondos sea prudente y cuidadosa, resguardando la seguridad de los fondos y estableciendo así, una sanción a la mala gestión y una retribución merecida ante una administración exitosa.

# Propuestas para el mejoramiento del sistema de pensiones

Propuesta iniciativa del H. Diputado Daniel Farcas, Diputado Gabriel Silber y Diputado Tucapel Jimenez.

Esta modificación busca en todo momento un beneficio directo hacia los cotizantes del sistema, los cuales consideramos están siendo muy golpeados hoy en día por nuestra legislación.

A saber, están obligados a cotizar en un sistema impuesto, sólo tienen derecho a elegir cuál AFP administrarán sus fondos, no pueden disponer de sus fondos sino parcialmente cuando jubilan o realizan algún retiro anticipado, y las Administradoras de Fondos de Pensiones les cobran un porcentaje de comisión a todo evento, careciendo así de alguna tribuna o defensa en el caso de pérdida o disminución en sus fondos.

# Propuestas para el mejoramiento del sistema de pensiones

Propuesta iniciativa del H. Diputado Daniel Farcas, Diputado Gabriel Silber y Diputado Tucajel Jimenez en relación al proyecto de AFP Estatal.

- Ambos proyectos son total y absolutamente complementarios, ya que la propuesta de crear una AFP estatal debe, por mandato constitucional según el artículo 19 n.º 21 de la Constitución, regirse bajo las mismas reglas imperante para las empresas de los particulares.
- Bajo este principio de igualdad, nuestro proyecto apunta de manera transversal hacia mejorar la competitividad de las empresas y establecer un argumento de justicia, eliminando la comisión "a todo evento" bajo la cual nos encontramos ahora. Por ende, la AFP estatal se sometería a estas mismas reglas del mercado.

# Breve Análisis sobre el proyecto de ley que crea la AFP Estatal.

- Como bien se ha dicho, éste proyecto no es la solución al sistema de pensiones, pero ayuda bastante a suplir problemas de cobertura, de competitividad y le otorga un grado de justicia a las relaciones entre los usuarios cotizantes y su AFP.
- El proyecto contempla la posibilidad de eximir de la prohibición establecida en el artículo 47 bis del Decreto Ley 3500, no siendo éste aplicable a la AFP estatal.
- Este hecho (de la AFP estatal), sumado a la reforma que nosotros proponemos y la iniciativa parlamentaria del Boletín 9137-13 (Que establece un mecanismo de repartición de la rentabilidad de las AFPs), significaría un avance importante en materia de justicia social aplicada al sistema de pensiones. Debemos propender hacia la disminución de la desigualdad y una herramienta poderosa para ello viene dada por el sistema de pensiones.

# Conclusiones.

- Hoy existe una voluntad de los actores en ordenar y regular de manera más equitativa nuestro sistema de pensiones.
- Es momento de realizar las reformas estructurales necesarias para establecer un sistema más equitativo y eficiente.
- La creación de la AFP estatal es un gran avance.

# Conclusiones

- Nuestra propuesta: Gestión exitosa, gestión retribuida. Gestión negligente, gestión castigada sin comisión.
- En el caso de la AFP la comisión se percibe a todo evento, lo cual es injusto, ilógico y que raya en el enriquecimiento sin causa. Pues bien, la reforma aquí propuesta, busca terminar con dicha situación.
- Es del caso esperar que las propuestas aquí descritas sean recogidas para el mejoramiento del sistema, contar con el apoyo de la comisión de expertos y ser objeto de críticas constructivas en busca de su perfeccionamiento, como así también desde la tribuna parlamentaria, se compromete el apoyo al proyecto presentado por la Presidenta. Todo sea para promover un sistema más perfecto, equitativo y justo para los cotizantes y trabajadores de Chile.

# ¡MUCHAS GRACIAS!

Daniel Farcas Guendelman (PPD).

Maya Fernandez (PS).

Tucapel Jimenez (PPD).

Alberto Robles (PRSD).

Loreto Carvajal (PPD).

Carlos Jarpa (PRSD).

Ramon Farias (PDD).

Fernando Meza (PRSD)

Daniel Nuñez (PC).

Gabriel Silber (DC).

